TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO DE PUNTOS DEL PERMISO DE CONDUCIR

El art. 5 del "Acuerdo entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay sobre el reconocimiento recíproco y el canje de permisos de conducción nacionales" del 5.11.2003 establece que en el caso de que existieran dudas fundadas sobre la autenticidad del permiso o licencia que se pretende canjear, el Estado en donde se solicita el canje podrá requerir al Estado emisor del documento la comprobación del permiso o licencias de conducción que resultare dudoso. Por lo tanto, se trata de una gestión que se lleva a cabo entre ambos Estados, sin la participación de particulares.

Si, por algún motivo, desea usted obtener un certificado de puntos de su permiso de conducir, deberá presentar en el Consulado General de España la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida a la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico. El impreso de solicitud puede descargarse de la página web de la Dirección General de Tráfico https://sede.dgt.gob.es/es/permisos-de-conducir/permiso-por-puntos/certificado-de-puntos/. Descargar el impreso "Impreso de solicitud de certificado de puntos", imprimirlo, cumplimentarlo y firmarlo. También está disponible en este Consulado General.
- 2) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte vigente. La compulsa se hace en la Caja de este Consulado. Se recuerda que, para cualquier trámite consular, los españoles deben de estar dados de alta en el Registro de Matrícula de este Consulado General.
- 3) Copia del resguardo del pago de la tasa correspondiente (Tasa 4.1, cuantía 8,67 € vigente para 2023). El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indica, abierta exclusivamente a nombre de la Jefatura Central de Tráfico para el pago de tasas desde el extranjero:

IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028

SWIFT: CAIXESBBXXX

La transferencia se hará de forma que <u>en la cuenta se reciba el importe exacto en euros</u> correspondiente a la tarifa de la tasa, por lo que todos los gastos que conlleve la transferencia serán por cuenta del interesado. Se hará constar en él el concepto de la transferencia, y en el orden que se indica el siguiente texto:

- DNI
- Apellidos y nombre
- Tasa certificado de puntos permiso de conducir.

Es muy importante cumplimentar estos requisitos para poder identificar la procedencia del ingreso y así aplicar la tasa y realizar el trámite solicitado.

El Consulado General de España se limita a remitir la solicitud y su documentación aneja a la respectiva Jefatura Provincial de Tráfico, la cual, en definitiva, se expedirá sobre la misma.

Siendo frecuentes los casos de tramitación de este certificado a los efectos de canjear el permiso español por el uruguayo, por alegar ante las autoridades de Uruguay pérdida o sustracción del carné, se le recuerda que, denunciada la pérdida o sustracción, el carné español pierde todo su valor.